

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1843
CIRCULAR

Debiendo tener lugar en el presente año la renovación de las Juntas municipales de Sanidad, según está prevenido, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que excedan de mil almas, así como á los de aquellos que no lleguen á este número y deseen establecer Juntas locales, remitan á este Gobierno, sin excusa alguna, antes de terminar el presente mes, propuesta en terna para el nombramiento de dichas Juntas de Sanidad, en los términos que establece el artículo 54 de la ley vigente del ramo.

Tarragona 1.º de Mayo de 1899.
—El Gobernador, Segundo Cuesta.

Artículo que se cita
«Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, Presidente, de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirujía (si lo hubiese), un Veterinario, y de tres vecinos.»
El cargo de Secretario, lo desempeñará el del Ayuntamiento, según dispone el Real decreto de 18 de Noviembre de 1868.

Núm. 1844
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Aguas
Instruyéndose expediente justificativo de la utilidad de la servidumbre que se intenta imponer en fincas cuyos

dueños al pie se relacionan, por virtud de la petición formulada por Don Antonio Sendrós Huguet, en la calidad de Presidente de la Sociedad propietaria de la mina de agua denominada «Glorieta», en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 79 de la ley de Aguas, se señala el plazo de treinta días, contaderos desde la fecha de la publicación del presente, para que los dueños de los predios que han de sufrir el gravamen puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

El proyecto presentado se pondrá de manifiesto á los interesados en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, sita en la Plaza de Olózaga, núm. 2, para que puedan examinarlo.
Tarragona 16 de Mayo de 1899.
El Gobernador, Segundo Cuesta.

Relación que se cita
Don José Gatell.—D. Francisco Garriga.—D. N. Guri.—D. Pedro Valles.—El mismo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1845
Edicto de primera subasta de fincas
Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución industrial de los años 1896-97 y 1897-98 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año 1898-99, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Débito 410'20 pesetas.—Esteban Pallejá Ferré.—Una tierra Masos, 2.697 pesetas 40 céntimos.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 3 de Junio próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca en la inteligencia que también

será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses del contribuyente ejecutado.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Falset 17 de Mayo de 1899.—Enrique Arbós.

Núm. 1846
Edicto de segunda subasta de fincas
Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 12'15 pesetas.—Salvador Aguiló Martí.—Una tierra Garriga, 200 pesetas.

Núm. 84.—Débito 71'75 pesetas.—Viuda de José Carreté Solanes.—Una tierra Carreró, 440 pesetas.

Núm. 108.—Débito 41'85 pesetas.—Jaime Carreté Tomás.—Una tierra Amprius, 173'32 pesetas.

Núm. 167.—Débito 7'10 pesetas.—Viuda de Ramón Ferrando.—Una tierra Saugolí, 226'66 pesetas.

Núm. 267.—Débito 23'56 pesetas.—José María Granell Tomás.—Una tierra Garriga, 760 pesetas.

Núm. 735.—Débito 9'56 pesetas.—José Aguadé Tosquellas.—Una tierra Comas, 426'66 pesetas.

Núm. 543.—Débito 10'75 pesetas.—Antonio Sauné Serra.—Una tierra Pla Maset, 133'32 pesetas.

Núm. 991.—Débito 9'55 pesetas.—José Morell Forasté.—Una tierra Censada, 213'32 pesetas.

Núm. 1.044.—Débito 11'10 pesetas.—Francisco Recasens Ferré.—Una tierra Mas del Abat, 293'32 pesetas.

Urbanas
Núm. 251.—Débito 38'94 pesetas.—Juan Carreté Torredemé.—Una casa calle Mar, núm. 59; 1.946'66 ptas.

Núm. 282.—Débito 15'65 pesetas.—Antonio Montserrat Guardiola.—Una casa calle Mar, núm. 133; 520 ptas.

Núm. 281.—Débito 10'80 pesetas.—Pablo Casas Martí.—Una casa calle Mar, núm. 131; 910 pesetas.

Núm. 300.—Débito 9'75 pesetas.—José Antonio Pardo Torrell.—Una casa calle Mar, núm. 50; 1.430 pesetas.

Núm. 90.—Débito 115'41 pesetas.—José Pallejá Magriñá, hoy Enrique Sans Durán.—Una casa calle Fuente, sin número; 10.400 pesetas.

Otra casa que forma parte de la anterior, calle San Antonio, números 24 y 28; 10.400 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilaseca 16 de Abril de 1899.—José Bofarull.

Num. 1847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaguas

No habiendo comparecido el mozo Pedro Gomis Marcó, hijo de Matías y de María, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni haberse presentado pruebas de su fallecimiento ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento en los plazos señalados, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la expresada Comisión mixta; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas que se han podido adquirir de dicho mozo son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color pálido, estatura baja.

Dosaguas 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Escolar.

Núm. 1848

Don Federico Vaqué Aragonés, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si quedara ésta desierte, desde luego se anuncia una segunda subasta por un año, en el mismo sitio y hora

que la anterior, después de haber transcurrido diez días no festivos de verificada aquélla, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Si no tuviera efecto por no concurrir licitadores, desde luego se anuncia la primera subasta con venta exclusiva por las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponda al de carnes frescas y saladas que tendrá lugar cuando hayan transcurrido diez días no festivos, y se contarán desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierte la segunda con venta libre y con sujeción á los tipos de líquidos y carnes señalados en el pliego de condiciones, la cual tendrá lugar de once á doce de la mañana en esta Casa Capitular.

Si no dar resultado ésta, se anuncia asimismo la segunda con venta exclusiva por término de un año con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que quedara desierte la primera, en el mismo sitio y hora señalados.

Y, por último, si tampoco esta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última por el término de un año con arreglo á los mismos tipos que en las dos anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y como las anteriores se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar, no obstante se anunciará oportunamente los días en que las subastas deberán celebrarse con arreglo al presente edicto.

Mora de Ebro 15 de Mayo de 1899.—Federico Vaqué.

Núm. 1849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo con venta exclusiva para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio económico en lo referente al grupo de líquidos y separadamente el de carnes frescas y saladas, en conformidad al anuncio que se publicó en el Boletín oficial núm. 86, tendrá lugar la segunda subasta, también con venta exclusiva, el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 9.017.53 pesetas el grupo de líquidos y 2.951.44 pesetas el de carnes, con mejora de precios en lo referente á la primera y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torredembarra 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 1850

Don Antonio Bru Cabré, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el impuesto transitorio y de guerra, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto

se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.447.40 pesetas el grupo de líquidos y 6.832.96 pesetas el grupo de carnes y sal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si transcurrida la hora de la primera subasta no se presentare postor alguno, se anuncia desde hoy la segunda que tendrá lugar á la misma hora del día que haga diez no festivos de transcurrida la primera, en esta misma Casa Capitular y tipo expresado con los precios rectificadas que constan en el expediente.

Si no se presentasen proposiciones después de practicada la segunda subasta, tendrá lugar la tercera y última á la misma hora del día que haga ocho no festivos de transcurrida la segunda, en esta misma Casa Capitular y tipo expresado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivisa 15 de Mayo de 1899.—Antonio Bru.

Núm. 1851

Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que el día 30 del presente mes y horas de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta del resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos de este término para el año económico de 1899-1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 13.156 pesetas 69 céntimos, cuyas dos terceras partes son 8.771.13 pesetas, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Gandesa 18 de Mayo de 1899.—Juan Figueras.

Núm. 1852

Don José Cabeza Badía, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 15 de Mayo de 1899.—José Cabeza.

Núm. 1853

Don Bartolomé Alabart, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ribarroja 15 de Mayo de 1899.—Bartolomé Alabart

Núm. 1854

Don Francisco Boronat Boada, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo los tipos señalados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si no diera resultado ésta se celebrará la segunda en el mismo local y hora transcurridos ocho días no festivos desde la celebración de aquella y con los precios modificados.

Si tampoco tuviera resultado esta segunda se celebrará otra tercera y última subasta el día que haga ocho no festivos, á contar desde la celebración de la segunda, en la misma hora y local, once de la mañana y terminará á las doce, bajo los mismos tipos y recargos de las anteriores, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de aquel tipo, y con sujeción al citado pliego de condiciones; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiñós 13 de Mayo de 1899.—Francisco Boronat.

Don Francisco Sabater y Rodon, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.536.46 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 15 de Mayo de 1899.—

Francisco Sabater.

Núm. 1856

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.361.76 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 17 de Mayo de 1899.—

Domingo Crivellé.

Núm. 1857

Don Antonio Palau Vidal, Alcalde constitucional de Cenja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.437.69 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 15 de Mayo de 1899.—Antonio Palau.

Núm. 1858

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de

líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 3.465.73 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 15 de Mayo de 1899.—

Baldomero Boronat.

Núm. 1859

Don Antonio Algueró Bru, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810.37 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 15 de Mayo de 1899.—Antonio Algueró.

Núm. 1860

Don Francisco Mas Comas, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbon.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguientes al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbon 12 de Mayo de 1899.—Francisco Mas.

Núm. 1861

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.506.92 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime 16 de Mayo de 1899.—

El Alcalde, P. O. Pablo Palau Roig.

Núm. 1862

Don Juan Martí Pegueroles, Alcalde constitucional de Alfara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.643.79 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 15 de Mayo de 1899.—Juan Martí.

Núm. 1863

Don Luis Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.118.44 pesetas, más el impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 15 de Mayo de 1899.—

Luis Ferré.

Núm. 1864

Don Tomás Tomás Roiget, Alcalde constitucional de Ametlla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el

presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.314.23 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ametlla 17 de Mayo de 1899.—Tomás Tomás.

Núm. 1865

Don Antonio Simó Pellicer, Alcalde constitucional de Marsá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.346.09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 16 de Mayo de 1899.—Antonio Simó.

Núm. 1866

Don José Domingo y Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.728.72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 17 de Mayo de 1899.—

José Domingo.

Núm. 1867

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el pró-

ximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.348'74 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riba 17 de Mayo de 1899.—Isidro Gomá.

Núm. 1868

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el censo total de consumos y recargos autorizados, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.283'26 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 17 de Mayo de 1899.—Magín Vilaró.

Núm. 1869

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formado por la Comisión respectiva y aceptado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlo cuantos interesen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanar 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 1870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

La matrícula industrial formada en esta villa para 1899-1900, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los fines legales.

Flix 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Pardell.

Núm. 1871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones crean convenientes y sean justas.

Tivenys 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

Núm. 1872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confeccionada la matrícula industrial de esta ciudad para el próximo

ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinada por los vecinos y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Valls 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 1873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta población por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que las personas que deseen solicitar este cargo y se consideren con aptitud legal para desempeñarlo, presenten las solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 de este mes, y se proveerá finido que sea de entre los solicitantes.

Bisbal de Falset 9 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 1874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Ulldemolins 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Alabar.

Núm. 1875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los inscriptos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Benisanet 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 1876

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'78 de pesetas por cada gallina, 15'66 pesetas.

Idem de 0'34 pesetas por cada conejo, 35'25 pesetas.

Idem de 1'80 pesetas por cada 100 huevos, 110'37 pesetas.

Idem de 2'23 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 132'27 pesetas.

Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de leña, 111'90 pesetas.

Idem de 2'23 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 479'04 ptas.

Idem de 1'12 pesetas por cada 100 kilos de paja, 111'90 pesetas.

Total 696'39 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Milá 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 1877

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio

extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó caza, 500 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 463'97 pesetas.

Total 2.163'97 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Las Pitas 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Cadens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1878

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José Lambrich Ferré, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de «La Cava»; linda al Norte con Juan Querol, al Este con Francisco Ferré, al Sud con herederos de Felipe Fabra y otro y al Oeste con José Bertomeu; su extensión una hectárea setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, equivalentes á siete jornales noventa y seis céntimos de este país, de terreno destinado á barrilla é yermo, y de valor doscientas cinco pesetas 205 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término y partida, que linda al Norte y Este con José Lambrich, al Sud con herederos de Felipe Corto y al Oeste con Miguel Bertomeu; de extensión treinta áreas veinte y seis centiáreas, equivalentes á un jornal treinta y ocho céntimos de este país, de terreno destinado á yermo, y de valor veinte pesetas 20 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día ocho de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1879

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez especial nombrado por la Audiencia territorial de Barcelona para la instrucción de esta causa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre disparos, heridas y homicidios que tuvieron lugar en esta ciudad en la casa Ayuntamiento en la noche del diez y seis de Abril último, se cita, llama y emplaza al procesado D. Agustín Monner y Mauricio, conocido por «Cansalada», para que en el término de diez días, que empezarán á contar desde el siguiente al en que la

presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión preventiva en dicha causa y recibirsele declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que pasado aquel plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo excito el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, cuyas señas particulares van á continuación, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Señas particulares

Edad de unos cuarenta años, natural de Benisanet, vecino de Tortosa, estatura alta, un metro ochenta centímetros, color sano, barba y bigote rubios con alguna cana, cara gruesa, ojos claros, pelo rubio con calvicie, miope, usa lentes de oro, viste de caballero muy decentemente, y es grueso de cuerpo.

Núm. 1880

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de la fecha dictada en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de falsedad contra Jaime Magre, se cita al testigo Magín Collaré y Cos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Luis María de Nin.

Núm. 1881

Don Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado José Mercader Piñol por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Mercader Piñol, hijo de Jaime y de Josefa natural de Figuerola (Tarragona), de veinte y seis años de edad, soltero, y de oficio labrador, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de rejas á dentro de las cárceles de Tarragona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido José Mercader Piñol, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dado en San Fernando á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Serafín Raigada.